RESOLUCIÓN No. 1571 = 19 OCT 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2009-0052, entre la **AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, hoy **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL –DPS-,** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX**, código contable **121348** El fondo tiene como finalidad la formación y capacitación de los funcionarios públicos de **LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, en la modalidad de pregrado en los niveles técnico, tecnológico y universitario y postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado en el País, para financiar el valor de la matrícula de cada beneficiario, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo el cual debe estar en concordancia con el Reglamento de Crédito del **ICETEX.**

Que mediante otrosí No. 04 Modificatorio al convenio No. 245 de 2009 (2009-0052) del 21 de enero de 2014, se modificó la finalidad del fondo, quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA- FINALIDAD:** El Fondo tiene como finalidad la formación y capacitación de los servidores públicos del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS-**, en la modalidad de pregrado en los niveles técnico, tecnológico y universitario y posgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado en el País y en el Exterior, para financiar el valor de la matrícula de cada beneficiario. De acuerdo con los porcentajes establecidos en el presente reglamento. Así mismo estará destinado a financiar los pagos por conceptos de Capacitación para el Trabajo y el Desarrollo Humano diferentes a la Educación Formal tales como: cursos, seminarios, diplomados y talleres, entre otros. Para servidores públicos de carrera administrativa y vinculados mediante Libre Nombramiento y Remoción los programas deben orientarse prioritariamente al desarrollo de la misión de la entidad y a las competencias laborales de los aspirantes en procura de niveles de excelencia. Para los pagos diferentes a Educación Formal, el Constituyente financiará con cargo al Fondo el valor ordinario de la matrícula o inscripción hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los pagos de carácter individual se realizarán a través de un préstamo no reembolsable. El valor total de los recursos de formación y capacitación de carácter general serían cancelados con cargo al Fondo sin requerimiento de reembolso por parte del servidor público. El reembolso de la financiación de estudios de educación formal, será por contraprestación de servicios a la Entidad por el tiempo que se estipule en el Reglamento Operativo del Fondo. La capacitación ira dirigida especialmente a las áreas de ciencias sociales, jurídicas, administrativas, contables, económicas y de sistemas o en aquellas áreas que se consideren acordes con la misión y objetivos de la Entidad. Otorgar incentivos para capacitación en educación formal a los empleados de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción, según la resolución expedida por la Subdirección de talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS-.

Que mediante modificatorio No. 03 al convenio No. 245 de 2009 (2009 - 0052) de fecha 27 de Diciembre de 2012 la **CLAUSULA QUINTA – JUNTA ADMINISTRADORA** del convenio quedara así: **CLAUSULA UNDECIMA – JUNTA ADMINISTRADORA:** El máximo órgano de administración del fondo constituido en virtud del presente convenio será la Junta

Administradora, integrada por las siguientes personas: a) El Secretario (a) General del **CONSTITUYENTE** o su delegado; b) El Subdirector (a) de Talento Humano del **CONSTITUYENTE**; c) El Coordinador (a) del Grupo de Trabajo Desarrollo de Talento Humano; y d) El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o su delegado.

Que mediante Reglamento Operativo del 29 de agosto de 2014 en su **ARTÍCULO VIGÉSIMO - CONDONACION:** La cancelación del crédito reembolsable por contraprestación de servicios y rendimiento académico, procederá si el beneficiario termina satisfactoriamente el periodo financiado, teniendo en cuenta la siguiente escala: al obtener un promedio igualo superior a 4.5 o su equivalente según el sistema de cada Institución, el crédito se condonará en un 100%; con promedio entre 4.1 y 4.4 o sus equivalentes según el sistema de cada Institución, en un 90% y con promedio entre 3.7 y 4.0 o sus equivalentes según el sistema de cada institución en un 50%. La ponderación de notas se realizará con aproximaciones de 0.5 hacia arriba y 0.4 hacia abajo.

Que mediante **CLAUSULA DÚODECIMA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:** Las Funciones de la Junta Administradora serán: **a)** Expedir el Reglamento Operativo del Fondo y cumplir con las obligaciones allí establecidas. **e)** Decretar los porcentajes de condonación y al que mediante otrosí modificatorio No. 09 al convenio No. 245 de 2009 (2009 – 0052) de fecha 02 de agosto de 2017 adicionando el **literal l)** a la **CLAUSULA DÚODECIMA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA** quedando así: **l)** Autorizar la condonación de los créditos, mediante Acta firmada por los miembros de la Junta con vos y voto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo, la cual deberá ser enviada al Icetex en un término no mayor a los 15 días siguientes a su emisión.

Que en sesión del 17 de julio de 2018, según consta en Acta No 067 de la misma fecha, la cual se encuentra debidamente firmada por la Doctora Nidia Margarita Palomo Vargas en su calidad de Secretaria General del DPS, por la Doctora Tania Margarita López Llamas en su calidad de Subdirectora de Talento Humano del DPS, Nelson Orlando Jimenez Peña Coordinador GT de Desarrollo y por el Doctor Raúl Roa Mora delegado del Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX (con voz pero sin voto) la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación de los créditos y en los porcentajes, que allí se relacionan.

Que con merito en todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de las condonaciones de los créditos de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	VALOR A CONDONAR
1	3080199	70525872	GARRIDO HENAO GILBERTO ALEXANDER	12.001.550,00	97,6148%	11.715.295,00
2	3387182	80068932	PEÑUELA MARTINEZ JHON ARTURO	3.318.500,00	87,5162%	2.904.225,00
VALOR TOTAL						$14.619.520,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100 ($14.619.520,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1348 91002 Reembolso por contraprestación de servicio

RESOLUCIÓN No. 1571 19 OCT 2018

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., el día 19 OCT 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JACQUELINE PALOMINO PARDO
Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		08-10-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		10-10-2018
Revisión	Flor Milena Bernal Tarquino	Ejecutiva de Cuenta		18/10/2018
Revisión	Angela Paola Rojas	Coordinadora Grupo de Fondos Ordinarios y del Sector Solidario VFA		18/10/2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		17-10-2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				